



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de septiembre de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE REANUDA EL TRÁMITE DE REGISTRO Y/O REVALIDACIÓN AL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS, Y SE PRORRÓGA LA VIGENCIA DE DIVERSAS CÉDULAS DE REGISTRO AL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.

ACUERDO POR EL QUE SE REANUDA EL TRÁMITE PARA REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE DE OBRA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.

SECCIÓN SEGUNDA

Tomo CCX
Número

48

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de
Obra Pública

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.

ARQUITECTA BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO, Directora General de Proyectos, Concursos y Contratos de la Secretaría de Obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 Fracción XV, 35 Fracciones II, III, V y XXI de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 71, 72 y 84 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 2, 4 Fracción II, 5, 6, 11 Fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obra Pública y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

I. Que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

II. Que, ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia;

III. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo, aeropuertos, parques, auditorios, cines, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones de este;

IV. Que el 23 de marzo de 2020, ante la prioritaria atención por la emergencia sanitaria en el Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", mediante el cual se configuraron distintas medidas, en materia de salubridad, para la Administración Pública Estatal, destacando, que en su artículo octavo, se establece que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del Acuerdo de mérito.

V. Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Obra Pública del Estado de México, por el que se emiten las Medidas Preventivas que deben Observar las Personas Físicas o Jurídicas Colectivas Contratistas y Concesionarias en la Construcción de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma de Jurisdicción Local con motivo del Covid-19.

VI. Que el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud de Gobierno Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual ordena, como medida extraordinaria, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020.

VII. Que el 17 de abril de 2020, derivado de las proyecciones para evitar la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio estatal, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, expidió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que proroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020"; por el que se configura la vigencia del mismo hasta el 30 de mayo de 2020.

VIII. Que a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de prórroga del Ejecutivo del Estado, con la misma fecha se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Obra Pública del Estado de México, por el que se Prorroga el diverso por el que se emiten las Medidas Preventivas que deben Observar las Personas Físicas o Jurídicas Colectivas Contratistas y Concesionarias en la Construcción de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma de Jurisdicción Local con motivo del Covid-19.

IX. Que el 21 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación"; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

X. Que el 20 de mayo de 2020, en atención de las disposiciones del Gobierno Federal para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México emitieron el "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", por el que se configura un plan de regreso estatal, construido bajo un esquema seguro, gradual y ordenado.

XI.- Que en congruencia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020, con el fin de garantizar un regreso seguro a las actividades del Estado de México, que anteponga la salud y bienestar de las y los mexiquenses, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, emitió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020"; por el que se configura la vigencia del mismo hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de las actividades gubernamentales, garantizando, en todo momento, las medidas de prevención e higiene respectivas.

XII. Que, en cumplimiento con la ampliación de vigencia de las acciones emitidas por el Ejecutivo del Estado, con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sin olvidar la importancia de seguir previendo acciones para mitigar la dispersión y transmisión del virus (CODIV-19), el 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Obra Pública del Estado de México, por el que se prorroga el diverso por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las personas físicas o jurídico colectivas contratistas y concesionarias en la construcción de obra pública y servicios relacionados con la misma de jurisdicción local con motivo del COVID-19, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de marzo de 2020.

XIII. En concordancia con lo establecido en los acuerdos referidos, la suscrita en mi calidad de Directora General de Proyectos, Concursos y Contratos de la Secretaría de Obra Pública, emitió el 20 de marzo de 2020, el acuerdo por el que "Se suspende el servicio para el trámite del registro o revalidación al catálogo de contratistas, como medida preventiva ante el coronavirus COVID-19", por estar dentro de mis atribuciones, en virtud de que los trámites de Registro y/o Revalidación al Catálogo de Contratistas, son considerados como no esenciales, ya que no se refieren a actividades necesarias para atender la emergencia sanitaria, ni se trata de actividades relacionadas con la seguridad pública, protección ciudadana, o la operación de programas sociales de gobierno, y por el contrario representaban un riesgo a la salud, por tratarse de un trámite presencial.

Ahora bien, considerando que el Estado de México, se encuentra en semáforo naranja y que las autoridades sanitarias han permitido reanudar actividades gubernamentales, es por lo que la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, garantizando las medidas de prevención e higiene necesarias, reinicia los trámites y servicios a su cargo, expidiendo para tal efecto, el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE REANUDA EL TRÁMITE DE REGISTRO Y/O REVALIDACIÓN AL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS, Y SE PRORRÓGA LA VIGENCIA DE DIVERSAS CÉDULAS DE REGISTRO AL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.

PRIMERO.- Se reanuda el trámite de Registro y/o Revalidación al Catálogo de Contratistas, a partir del 07 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Se prorroga la vigencia de las Cédulas de Registro al Catálogo de Contratistas que vencieron a partir del 23 de marzo de 2020, por ser el día hábil siguiente a la emisión del Acuerdo del 20 de marzo, que suspendió labores, siempre y cuando se haya solicitado la revalidación dentro de los 30 días naturales siguientes al vencimiento de su registro, generando la cita respectiva, a través del Sistema electrónico, a cargo de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, hasta abatir el rezago del trámite.

TERCERO.- En aquellos casos en los que no se haya solicitado la revalidación dentro de los 30 días naturales siguientes al vencimiento de su registro; se procederá como nueva solicitud de registro.

CUARTO.- Con la finalidad de atender el trámite de nuevas solicitudes de registro al Catálogo de Contratistas, generadas durante la suspensión de las actividades con motivo de la pandemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reagendarán las citas correspondientes, a la fecha más próxima disponible, respetando el orden de prelación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 04 días del mes de septiembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

ARQ. BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO
(RÚBRICA).



Secretaría de
Obra Pública

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ARQUITECTA BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO, Directora General de Proyectos, Concursos y Contratos de la Secretaría de Obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 Fracción XV, 35 fracciones II, III, V y XXI de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 18.1, 18.2, 18.15, 18.15 bis, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 2, 4 Fracción II, 5, 6, 11 Fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obra Pública y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

I. Que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

II. Que, ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia;

III. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo, aeropuertos, parques, auditorios, cines, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones de este;

IV. Que el 23 de marzo de 2020, ante la prioritaria atención por la emergencia sanitaria en el Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", mediante el cual se configuraron distintas medidas, en materia de salubridad, para la Administración Pública Estatal, destacando, que en su artículo octavo, se establece que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del Acuerdo de mérito.

V. Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Obra Pública del Estado de México, por el que se emiten las Medidas Preventivas que deben Observar las Personas Físicas o Jurídicas Colectivas Contratistas y Concesionarias en la Construcción de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma de Jurisdicción Local con motivo del Covid-19.

VI. Que el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud de Gobierno Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual ordena, como medida extraordinaria, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020.

VII. Que el 17 de abril de 2020, derivado de las proyecciones para evitar la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio estatal, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, expidió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020"; por el que se configura la vigencia del mismo hasta el 30 de mayo de 2020.

VIII. Que a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de prórroga del Ejecutivo del Estado, con la misma fecha se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Obra Pública del Estado de México, por el que se Prorroga el diverso por el que se emiten las Medidas Preventivas que deben Observar las Personas Físicas o Jurídicas Colectivas Contratistas y Concesionarias en la Construcción de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma de Jurisdicción Local con motivo del Covid-19.

IX. Que el 21 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación"; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

X. Que el 20 de mayo de 2020, en atención de las disposiciones del Gobierno Federal para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México emitieron el "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", por el que se configura un plan de regreso estatal, construido bajo un esquema seguro, gradual y ordenado.

XI.- Que en congruencia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020, con el fin de garantizar un regreso seguro a las actividades del Estado de México, que anteponga la salud y bienestar de las y los mexiquenses, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, emitió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020"; por el que se configura la vigencia del mismo hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de las actividades gubernamentales, garantizando, en todo momento, las medidas de prevención e higiene respectivas.

XII. Que, en cumplimiento con la ampliación de vigencia de las acciones emitidas por el Ejecutivo del Estado, con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sin olvidar la importancia de seguir previendo acciones para mitigar la dispersión y transmisión del virus (CODIV-19), el 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Obra Pública del Estado de México, por el que se prorroga el diverso por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las personas físicas o jurídico colectivas contratistas y concesionarias en la construcción de obra pública y servicios relacionados con la misma de jurisdicción local con motivo del COVID-19, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de marzo de 2020.

XIII. En concordancia con lo establecido en los acuerdos referidos, la suscrita en mi calidad de Directora General de Proyectos, Concursos y Contratos de la Secretaría de Obra Pública, emitió el 20 de marzo de 2020, el acuerdo por el que "Se suspende el servicio para el trámite del Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsables de Obra, como medida preventiva ante el coronavirus COVID-19", por estar dentro de mis atribuciones, en virtud de que los trámites de Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsables de Obra, son considerados como no esenciales, ya que no se refieren a actividades necesarias para atender la emergencia sanitaria, ni se trata de actividades relacionadas con la seguridad pública, protección ciudadana, o la operación de programas sociales de gobierno, y por el contrario representaban un riesgo a la salud, por tratarse de un trámite presencial.

Ahora bien, considerando que el Estado de México, se encuentra en semáforo naranja y que las autoridades sanitarias han permitido reanudar actividades gubernamentales, es por lo que la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, garantizando las medidas de prevención e higiene necesarias, reinicia los trámites y servicios a su cargo, expidiendo para tal efecto, el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE REANUDA EL TRÁMITE PARA REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE DE OBRA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.

PRIMERO.- Se reanuda el Trámite para Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra, a partir del 07 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Se retoman las citas canceladas a partir del 23 de marzo de 2020, por ser el día hábil siguiente a la emisión del Acuerdo del 20 de marzo, que suspendió labores, y hasta la entrada en vigor del presente acuerdo, conservando su orden de prelación.

TERCERO.- A partir del 07 de septiembre de 2020, se reanuda el sistema de citas vía telefónica en el número (722) 214-92-12.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 04 días del mes de septiembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

ARQ. BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO
(RÚBRICA).